

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 130/92**

Sucre, 8 de octubre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Directiva del Barrio de San Antonio Bajo, mediante oficio dirigido al Superintendente de Y.P.F.B. Sucre, ante el gran peligro y riesgo que corren todas las familias de la zona, por la inclinación de los árboles del Complejo Alto Garcilazo sobre sus viviendas, solicitan el derribe de los árboles afectados.

Que, tomando en cuenta que el ex - fundo Garcilazo hoy de propiedad de Y.P.F.B., cuenta con un centenar de árboles de eucaliptus, de los cuales un 60% son árboles caducos que poco a poco se inclinan sobre la vía y viviendas.

Que, ante tan inminente peligro, se hace necesario asumir políticas de previsión, en resguardo y defensa de la colectividad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** se proceda en forma inmediata, a la tala de árboles de eucaliptus del **Complejo Deportivo de Garcilazo de propiedad de Y.P.F.B.**, debiendo cortarse todos los árboles caducos y que por su ubicación y posibilidad de caída, puedan causar daños materiales y peligro humano para los vecinos de San Antonio Bajo.

Art. 2º Asimismo, Y.P.F.B. velando intereses del departamento, deberá asumir técnicamente las siguientes medidas:

- a) Deberá efectuar un control mecánico y control biológico de toda el área forestal que cuenta en su predio.
- b) Y.P.F.B. deberá hacer presente para su análisis y consideración el proyecto completo del Complejo Deportivo de Garcilazo, en el mismo que se observe las premisas de forestación y designación de áreas verdes.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr.. Aldo Quaglini Rentería

Profa Estela P. De Nuñez

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL